



DON MIGUEL ÁNGEL MORALES DÍAZ SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA (CORDOBA).-

CERTIFICA: Que en sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTOS EN TRÁMITE DE URGENCIA

U1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL SOBRE CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL "DEFENSORIA DE LAS GENERACIONES FUTURAS".

Se procede en primer lugar a la votación de la procedencia de la urgencia siendo apreciada por UNANIMIDAD

Conoce la corporación propuesta del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente. El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado el capital del medio ambiente de las generaciones futuras". El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras". La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad. El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países. No en vano, en Suecia, (Instrumento del Gobierno de 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 de julio de 1919, Ley Orgánica del Parlamento de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicio del Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras, Israel la Comisión para las Futuras Generaciones o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones. Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Código seguro de verificación (CSV):

E26F 96EF ABB7 79C3 4A3D



E26F96EFA8B779C34A3D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por Secretario MORALES DIAZ MIGUEL ANGEL el 2/10/2017

Firmado por Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS el 3/10/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA
BAENA (Córdoba)



Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetua-
ción misma de la humanidad y su medio ambiente.
Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y
solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco
de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de
las generaciones futuras.
Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se
han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del
Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el
16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Ja-
neiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Con-
ferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asam-
blea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generacio-
nes presentes y futuras aprobadas desde 1990.
Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial
mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las
instituciones públicas.
Advertiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas
que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de
las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y
la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a conse-
cuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para
salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un
espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama interna-
cional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDOS

- PRIMERO.-** Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la
Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".
SEGUNDO.- Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de
los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futu-
ras".
TERCERO.- Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía po-
pular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".
CUARTO.- Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular
del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de
Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, se somete a votación siendo
aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se
deducen, incorporándose al expediente de su razón.

Y para que así conste expido la presente certificación en extracto, con la salvedad que
determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Entidades Locales, la misma se expide de orden y con el visto bueno del señor Alcalde.

Código seguro de verificación (CSV):

E26F 96EF ABB7 79C3 4A3D



E26F96EFABB779C34A3D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse
en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por Secretario MORALES DIAZ MIGUEL ANGEL el 2/10/2017

Firmado por Sr. Alcalde-Presidente ROJANO AGUILERA JESUS el 3/10/2017